

**CONSTANCIA:** El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 7 de junio de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 4 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

Radicado	2015 - 221
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ABEL TORRES TAMAYO
Demandadas	ANGELA MARÍA ARCILA CUADRADO y LUZ ADRIANA ARCILA ARCE

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Julio cinco de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el señor **CARLOS ABEL TORRES TAMAYO**, en contra de las señoras **ANGELA MARÍA ARCILA CUADRADO Y LUZ ADRIANA ARCILA ARCE**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 378-145496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle, denunciado como de propiedad de la demandada señora **LUZ ADRIANA ARCILA ARCE**, identificada con la c.c. 66.772.482. Líbrese el oficio correspondiente.

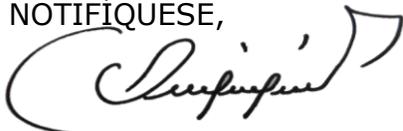
**TERCERO:** Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y retención sobre las cuentas bancarias y demás que posean las demandadas, señoras **ANGELA MARÍA ARCILA CUADRADO** identificada con la c.c. 30.236.587 y **LUZ ADRIANA ARCILA ARCE**, identificada con la c.c. 66.772.482, en las entidades bancarias señaladas en auto del 12 de agosto de 2019 visible a folio N° 20 del cuaderno de medidas. Con la presente orden, queda resuelto lo solicitado por esta última en escrito visible en el cuaderno de medidas consecutivo N° 2. Líbrese los oficios correspondientes.

**CUARTO:** Se ordena el desglose del título valor allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con las anotaciones correspondientes.

**QUINTO:** Sin condena en costas.

**SEXTO:** Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**

Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de junio de 2023.

No. 116



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARÍA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fa8a33077f99858dce5e80b3b1d485da736812a28b47a4c9e2fa49c4692218**

Documento generado en 04/07/2023 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>